



Resolución Directoral

Lima, 07 de SETEMBRE del 2021.

VISTO: La Nota Informativa N° 813-2021-OL-OEA-HEAV, de fecha 31 de agosto del 2021, emitida por la Oficina de Logística; y la Nota Informativa N° 110-2021-OEA-HEAV, de fecha 01 de septiembre de 2021, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 032-2020, de fecha 25 de marzo de 2020, en el numeral 2.1 del artículo 2, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte", dentro del pliego Ministerio de Salud, para reforzar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el Coronavirus (COVID-19);

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2021-DG/HEAV, de fecha 13 de enero del 2021, el Titular de la Unidad Ejecutora, aprobó el Plan Anual de Contrataciones del "Hospital Emergencia Ate Vitarte" para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 039-2021-DG/HEAV, de fecha 03 de marzo del 2021, el Titular de la Unidad Ejecutora, aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del "Hospital Emergencia Ate Vitarte" para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 049-2021-DG/HEAV, de fecha 18 de marzo del 2021, el Titular de la Unidad Ejecutora, aprobó la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones del "Hospital Emergencia Ate Vitarte" para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 056-2021-DG/HEAV, de fecha 07 de abril del 2021, el Titular de la Unidad Ejecutora, aprobó la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del "Hospital Emergencia Ate Vitarte" para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0067-2021-DG/HEAV de fecha 30 de abril del año 2021, el Titular de la Unidad Ejecutora, aprobó la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del "Hospital Emergencia Ate Vitarte" para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 069-2021-DG/HEAV de fecha 12 de mayo del año 2021, el Titular de la Unidad Ejecutora, aprobó la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del "Hospital Emergencia Ate Vitarte" para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 075-2021-DG/HEAV de fecha 31 de mayo del año 2021, el Titular de la Unidad Ejecutora, aprobó la Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del "Hospital Emergencia Ate Vitarte" para el ejercicio fiscal 2021;



Que, mediante Resolución Directoral N° 090-2021-DG/HEAV de fecha 14 de junio del año 2021, el Titular de la Unidad Ejecutora, aprobó la Séptima Modificación al Plan Anual de Contrataciones del "Hospital Emergencia Ate Vitarte" para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2021-DG/HEAV de fecha 22 de julio del año 2021, el Titular de la Unidad Ejecutora, aprobó la Octava Modificación al Plan Anual de Contrataciones del "Hospital Emergencia Ate Vitarte" para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante, Nota Informativa N° 813-2021-OL-OEA-HEAV, de fecha 31 de agosto de 2021, la Oficina de Logística, informa a la Oficina Ejecutiva de Administración la necesidad de aprobar la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Emergencia Ate Vitarte;

Que, mediante, Nota Informativa N° 110-2021-OEA-HEAV, de fecha 01 de setiembre del 2021, la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Dirección General del "Hospital Emergencia Ate Vitarte" se sirva aprobar la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Emergencia Ate Vitarte para el año fiscal 2021, ello a partir del Nota Informativa N° 813-2021-OL-OEA-HEAV remitido por la Oficina de Logística del HEAV, el cual hace suyo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones. Por su parte, el numeral 6.4 dispone que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", dispone en su numeral 7.6.1 (...) *que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)*; así mismo el numeral 7.6.2. prescribe que (...) *toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE (...)*;

Que, mediante, Nota Informativa N° 813-2021-OL-OEA-HEAV, la Oficina de Logística, informa la necesidad de aprobar la Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Emergencia Ate Vitarte para la inclusión de Once (11) procedimientos de selección, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, en este sentido, corresponde la inclusión de Once (11) procedimientos de selección, siendo que la modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1038-2020/MINSA de fecha 15 de diciembre del 2020 se designó a la MC Shirley Monzón Villegas como Directora General del Hospital Emergencia Ate Vitarte, habiendo tomado posesión de cargo el 16 de diciembre del 2020;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF., y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Novena Modificación, incluyéndose Once (11) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del "Hospital Emergencia Ate Vitarte" para el año



fiscal 2021, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Logística publique el contenido de la presente Resolución Directoral en el sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos, en el Portal Institucional del "Hospital Emergencia Ate Vitarte" (www.heav.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



 **MINISTERIO DE SALUD**
Hospital Emergencia Ate Vitarte
Shirley Monzón Villegas
Shirley Monzón Villegas
C.M.P. 39812
Directora General

- C.c. Archivo
- C.c. Oficina de Ejecutiva de Administración
- C.c. Oficina de Logística
- C.c. Oficina de Estadística e Informática
- C.c. Oficina de Asesoría Legal



